

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TEOLOCHOLCO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	41
7. Estado de la Deuda Pública.....	46
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	47
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	50
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	52
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	65
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	68
13. Procedimientos Jurídicos.....	69
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	71
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	73

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Teolochoolco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Teolochoolco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Teolochoolco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Teolochoolco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Teolochoolco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1507/2025	25 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2455/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	56,046,431.67	64,736,086.83	66,852,019.69	60,035,622.52	89.8
SUBTOTAL	56,046,431.67	64,736,086.83	66,852,019.69	60,035,622.52	89.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	25,296,438.00	24,663,157.59	24,662,740.76	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	23,781,184.00	26,179,350.64	26,200,892.45	0.00	0.0
TOTAL	105,124,053.67	115,578,595.06	117,715,652.90	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Teolochoolco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Teolochoolco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,833,775.61	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,133,058.11	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	588,911.76	
Suma Circulante	7,555,745.48	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	121,846,845.57	
Bienes Muebles	28,210,153.95	
Activos Intangibles	60,511.98	
Suma No Circulante	150,117,511.50	
Total Activo		157,673,256.98
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	5,300,824.94	
Documentos por pagar a corto plazo	2,690,142.22	
Otros pasivos a corto plazo	51,304.10	
Total Pasivo Circulante	8,042,271.26	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,449,442.72	
Actualización de la Hacienda	5,449,442.72	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	144,181,543.00	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,971,177.93	
Resultados de Ejercicios Anteriores	139,210,365.07	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	149,630,985.72	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		157,673,256.98

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Teolocholco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	2,563,660.38	-	2,819,451.93	255,791.55	110.0
4	Derechos	7,518,069.29	-	7,435,291.90	-82,777.39	98.9
5	Productos	5,000.00	-	26,151.23	21,151.23	523.0
6	Aprovechamientos	10,000.00	-	7,500.00	-2,500.00	75.0
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	95,027,324.00	-	105,290,200.00	10,262,876.00	110.8
Suman los Ingresos		105,124,053.67	-	115,578,595.06	10,454,541.39	109.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	44,670,805.80	41,585,230.31	40,204,341.48	1,380,888.83	96.7
2000	Materiales y Suministros	7,708,729.67	8,667,175.59	9,320,064.13	-652,888.54	107.5
3000	Servicios Generales	20,028,285.39	23,027,552.00	23,507,337.49	-479,785.49	102.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,100,000.00	6,867,929.21	9,214,165.04	-2,346,235.83	134.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,584,616.71	1,429,558.62	5,245,247.02	-3,815,688.40	366.9
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	24,031,616.10	30,670,769.14	30,224,497.74	446,271.40	98.5
Suman los egresos		105,124,053.67	112,248,214.87	117,715,652.90	-5,467,438.03	104.9
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-2,137,057.84		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Teolochoolco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	243,671.98	229,788.66	13,883.32
Responsabilidad Funcionarios Públicos	23,100.88	23,100.88	0.00
Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios	13,042.30	13,042.30	0.00
TOTAL	279,815.16	265,931.84	13,883.32

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Teolochoolco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nóminas, honorarios y otros servicios personales	132,946.49	132,946.49	0.00
Aguinaldo	5,212.83	0.00	5,212.83
Arrendamientos	162.40	162.40	0.00
Proveedores de bienes y servicios	330,445.05	281,859.58	48,585.47
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	350,921.56	334,142.28	16,779.28
Impuesto Sobre la Renta (ISR)/RESICO	1,383.53	1,383.53	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
5.51 al millar	22,499.12	22,499.12	0.00
10% ISR de arrendamientos	16,664.52	16,664.52	0.00
IVA retenido	4,400.01	4,400.01	0.00
Pensión Alimenticia	4,800.00	4,800.00	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	131,086.88	117,000.00	14,086.88
TOTAL	1,000,522.39	915,857.93	84,664.46

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$64,736,086.83**, devengaron **\$66,852,019.69**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,924,872.21**, el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno aplicado por esta entidad fiscalizadora, se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1º R - 1)

- Se detectó que la Tesorera Municipal del municipio de Teolocholco, no cuenta con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, toda vez que en el ejercicio fiscal 2017 fungió como Tesorera en otro municipio, de lo cual se determinaron procedimientos para el fincamiento de responsabilidades indemnizatorias, de cuyas resoluciones se determinó un crédito fiscal.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Se detectó que el Juez Municipal de Teolocholco no cuenta con el nombramiento expedido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, además de haber incumplido al artículo 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, correspondiente a la elección de la persona para ocupar el cargo, ya que no se nombró una terna para dicho fin.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Teolocholco desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con Registro vigente de "Director Responsable de Obras" (DRO), expedida por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaría de Infraestructura, así como con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, al incumplir las disposiciones legales y administrativas aplicables a la gestión y ejercicio de los recursos públicos.

(A.O. 2º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Teolocholco recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Teolocholco abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta de Gastos a Comprobar registra un saldo, mismos que no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado: \$243,671.98.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$229,788.66.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos registra saldos, mismos que no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado: \$8,010.72.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$8,010.72.

(A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta de Anticipo a Proveedores Bienes y Servicios registra saldos, mismos que no fueron amortizados o reintegrados. Monto observado: \$13,042.30.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$13,042.30.

(A.F. 1º PDP - 3)

- El municipio realizó préstamo entre programas registrados como Responsabilidad de Funcionarios, por la cantidad de \$15,090.16, los cuales no fueron reintegrados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 5)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$4,748,529.26 por concepto de adquisición de combustible; omitiendo presentar bitácoras de combustible debidamente requisitadas que acreditaran suministros. Monto observado: \$62,970.28.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$935.66.

(A.F. 1º PDP - 4, 5)

- Realizaron la adquisición de 2,692 regalos y 5 pantallas Smart TV para rifa del día de las madres, 62 electrodomésticos para diversos eventos del municipio y 36 calentadores solares; detectándose

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que no hay evidencia de recepción y entrega de las adquisiciones que justifique el gasto. Monto observado: \$273,396.35.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$273,396.35.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Efectuaron el pago por concepto de honorarios notariales y suministro de tezontle; sin embargo, el municipio omitió integrar toda aquella documentación que garantice que dichos servicios y adquisiciones se realizaron y recibieron por el municipio, ya que únicamente integran comprobante fiscal digital por internet. Monto observado: \$47,346.60.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$47,346.60.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizaron el pago de \$87,022.27 por concepto de adquisición de dos mil cien juguetes para la celebración del día de reyes; sin embargo, de conformidad a procedimientos de auditoría se detectó que le fueron donados juguetes, por lo que omiten presentar la documentación pertinente que justifique la erogación realizada por parte del municipio.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 1)

- Erogaron \$32,998.00 por la adquisición de 92 electrodomésticos para el festejo del día de las madres; no obstante, se detectó la falta de documentación justificativa que garantice la entrega total de los artículos adquiridos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la conciliación realizada de la información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV referente al capítulo 1000 Servicios Personales, el archivo de la Base Nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, se observaron variaciones en los importes de las remuneraciones, por lo que el municipio de Teolocholco, no efectúa el correcto seguimiento y armonización de las cantidades mostradas en cada uno de los reportes generados.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- De la revisión a los Comprobantes Fiscales en archivo XML, relacionados con los ingresos recaudados por el municipio de Teolocholco, se constató que el importe de los ingresos en archivo XML emitidos, no corresponde con el importe de los ingresos registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, detectándose una diferencia de \$36,300,637.92.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, existen 31 partidas que presentan subejercicio presupuestal por \$19,689,870.86 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos autorizado del ejercicio 2025 existen 57 partidas que se encuentran sobregiradas por \$25,157,308.89 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Del análisis a la información financiera de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio de Teolochocho, no realizó la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, en contravención del marco normativo contable.

(A.F. 1º PRAS - 24)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Efectuaron pagos por concepto de honorarios por "Asesoría Jurídica"; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental de las actividades realizadas, cronograma de actividades, curriculum y documentación que acredite el perfil y experiencia profesional del prestador de servicios y contrato. Además de que el municipio cuenta con un Asesor Jurídico en plantilla. Monto observado: \$186,803.50.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de suministro de combustible a unidad vehicular perteneciente al municipio, la cual no fue recibida de la administración anterior. Monto observado: \$125,263.94.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$125,263.94. (A.F. 1º PDP - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago de servicio de mantenimiento a unidades vehiculares pertenecientes al municipio de Teolocholco, siendo improcedente, ya que derivado de la inspección física y de los procedimientos de auditoría realizados en el municipio, se conoció que las unidades vehiculares no recibieron mantenimiento durante el período auditado conforme a la descripción en los comprobantes fiscales digitales por internet. Monto observado: \$79,443.76.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$36,772.00.

(A.F. 1º PDP - 10, 11)

- Se detectó el pago de gastos en exceso por concepto de adquisición de productos alimenticios, en comparación con los precios pagados por otro municipio del Estado de Tlaxcala, respecto del mismo platillo. Monto observado: \$62,829.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizaron el pago por concepto de elaboración del Manual de Organización y Manual de Procedimientos; no obstante, se determina el pago como improcedente, toda vez que ya se contaba con un Manual de Organización y Procedimientos para el municipio de Teolocholco. Monto observado: \$150,800.00.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$150,800.00.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Se detectó incompatibilidad de horario en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el horario de 6 empleados, quienes laboraron en otros entes públicos y recibieron el pago de sueldos y demás percepciones. Monto observado: \$511,763.63.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$431,571.33. (A.F. 1º PDP - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificó que las bitácoras reflejan un suministro de combustible en exceso respecto a la operación real de los vehículos. Lo anterior se determinó al analizar la documentación justificativa y aplicar procedimientos de auditoría, incluyendo cuestionarios al personal operador. Monto observado: \$169,391.76.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Derivado del arqueo de caja practicado al municipio, se determinó un faltante de efectivo, mismos que no fueron exhibidos por la Tesorería del municipio. Monto Observado: \$363,229.79.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$219,539.38.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Derivado de los procedimientos de auditoría se detectaron 3 empleados que no fueron localizados en sus áreas de trabajo, además de no existir evidencia de su registro de entradas y salidas a su jornada laboral en listas de asistencia; así mismo, el municipio omitió remitir los contratos individuales de trabajo. Monto observado: \$334,938.24.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Derivado de la revisión al cálculo y entero correspondiente al Impuesto sobre Nómina del periodo de enero a diciembre de 2025, se detectó que omitieron registrar y enterar un importe por \$154,702.95.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$147,302.97.

(A.F. 1º PDP - 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Derivado del análisis a la información relacionada con el pago de sueldos y percepciones al personal, se detectó la omisión del pago de las percepciones “aguinaldo” y “prima vacacional” incumpliendo a la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Del análisis al comportamiento presupuestario de egresos respecto del capítulo 1000 Servicios Personales, se identificó el pago salarial incompleto a servidores públicos, durante el mes de diciembre de 2025, vulnerando los derechos laborales de los mismos.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Se identificó pago de sueldos por un monto de \$285,914.21 del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 a personal de confianza, los cuales corresponden a puestos que no se encuentran autorizados en la Plantilla, así como en su tabulador de sueldos.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- De la revisión efectuada al municipio, se detectó contratación indebida, derivado de la existencia de 15 posibles casos de parentesco por consanguinidad o afinidad, entre los Munícipes y personal operativo y personal directivo, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación (seis casos).

(A.F. 1º PRAS - 11, 16)

- De la revisión efectuada al municipio, se detectó contratación indebida, derivado de la existencia de 3 casos de parentesco entre personal directivo y personal operativo, cuya alta en la nómina de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación (dos casos).

(A.F. 1º PRAS - 12)

- De la revisión efectuada al municipio, se detectó nepotismo, derivado de la existencia de 3 casos de parentesco entre Presidente Municipal y diversos servidores públicos, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación (un caso).

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar que el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 31)

- El municipio realizó operaciones por un importe de \$57,466.40 con 2 proveedores, por concepto de arrendamiento de lona y carpa, uniformes y artículos de seguridad pública y servicio de limpieza de domo; no obstante, los proveedores beneficiados no acreditaron contar con las actividades económicas registradas ante la autoridad fiscal.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al cierre del ejercicio fiscal se identificó que el municipio de Teolocholco registra saldos de pasivos integrados en las cuentas: 10% ISR Honorarios, Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre la Renta (RESICO) e IVA Retenido, montos que no fueron enterados y/o amortizados. Monto observado: \$35,387.33.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$18,608.05.

(A.F. 1º PDP - 17)

- Al 31 de diciembre de 2025 el municipio de Teolocholco registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$493,427.90 registrados en las cuentas de "5.51 al Millar", "Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales", "Impuesto sobre la Renta (ISR)" e "IVA Retenido".

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar las observaciones.

(A.F. 1º PRAS - 19, 22, 23)

- Al 31 de diciembre de 2025 el municipio de Teolocholco registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$471,707.16 registrados en las cuentas de "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", "Proveedores de Bienes y Servicios", "Pensión Alimenticia", "Arrendamientos" y "Aguinaldo".

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$403,821.98.

(A.F. 1º PRAS - 18, 20, 21)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por concepto de servicios de alimentos por un importe de \$972,171.19, así como de presentaciones artísticas y servicios de producción por \$1,566,000.00 y \$871,400.00, no obstante, se observa que el municipio no realizó las adjudicaciones mediante procedimiento de "Licitación Pública" atendiendo el monto de las operaciones.

(A.F. 1º PRAS - 25, 26, 27)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes inmuebles del Municipio de Teolocholco, se identificó que existen seis bienes inmuebles que no están registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV y 2 predios que no cuentan con escrituras públicas.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, el municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se constató que el municipio de Teolocholco no publicó información relativa a la plantilla de personal y tabulador de sueldos, incumpliendo con lo señalado en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mediante oficio MT-DP-426-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 28)

- Se constató que el municipio de Teolocholco no publicó información relativa a los montos pagados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales por un monto de \$3,118,807.31 incumpliendo con lo señalado en el artículo 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 29)

- De las obras revisadas con número FGP2528122-10, IF2528118-002, RFGP2428122-003, RFGP2428122-08, RFGP2428122-005 y RIP2428052-001, el gobierno municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 1º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Respecto del análisis a la información en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, se detectaron diversas deficiencias como lo son: no cuentan con programas en su Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, omitieron remitir evidencia de capacitaciones referentes al tema, no cuentan con una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, omitieron implementar acciones para garantizar la paridad de género; toda vez que, de un total de 36 plazas para ejercer cargo de dirección, subdirección y coordinación, 12 son ocupadas por mujeres, lo que representa un 33%, situación que incumple con garantizar la paridad e igualdad de género.

(A.F. 1º PRAS - 30)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra revisada con número FGP2528122-10, el Gobierno Municipal omitió presentar solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, Acta de integración del comité de obra, Acta de Priorización de Obra que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizada de la obra.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número IF2528118-002, el Gobierno Municipal omitió presentar Acta de integración del comité de obra y Acta de Priorización de Obra que identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1° PRAS - 8)

- De las obras revisadas con número RFGP2428122-003, RFGP2528118-005, RIP2428052-001 y FGP2528122-15, el Gobierno Municipal omitió presentar Acta de Priorización de Obra, que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año y oficio PMT-DP-0454/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recepcionado el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1° PRAS – 12, 16; 2° PRAS – 3).

(A.O. 1° PRAS - 12, 16, 19; 2° PRAS - 3)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con número FGP2528122-10, el Gobierno Municipal omitió presentar información referente al procedimiento de contratación, como lo es: Registro al padrón de contratistas, Publicación en COMPRANET, Invitaciones a cuando menos tres personas, Publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, Bases de licitación, Acta de visita física de Obra, Acta de junta de aclaraciones, Propuesta técnica y Económica de la totalidad de los participantes, Actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, Constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, Acta de apertura técnica y económica, Acta de fallo, Catálogo de precios unitarios, Proyecto ejecutivo completo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada

(A.O. 1º PRAS - 3)

- De las obras revisadas con número RFGP2428122-08 y RFGP2528118-005, el Gobierno Municipal omitió presentar Proyecto ejecutivo completo.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 14, 17)

- De la obra revisada con número RIP2428052-001, el Gobierno Municipal omitió presentar Registro al padrón de Contratistas.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 20)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número FGP2528122-10, el Gobierno Municipal omitió presentar Oficio de asignación de la obra por el Consejo de desarrollo Municipal o por el Mando directivo competente, Fianza de cumplimiento, Calendario de ejecución, Oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, avisos de inicio por parte del contratista, Póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo, Fianza de anticipo, Factura de anticipo otorgado, Apertura de bitácora, Nombramiento del supervisor y residente de construcción, Contrato debidamente formalizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 4)

- De la obra revisada con número FGP2528122-15, el Gobierno Municipal omitió presentar Fianza de cumplimiento.

Mediante oficio PMT-DP-0454/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 4)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número FGP2528122-10, el Gobierno Municipal omitió presentar Bitácoras de obra, Autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso y Convenio modificadorio debidamente formalizado.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 5)

- De la obra revisada con número IF2528118-002, el Gobierno Municipal omitió presentar Bitácoras de obra.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número FGP2528122-10, el Gobierno Municipal omitió presentar orden de pago de estimaciones por parte del director de Obras Públicas, Facturas, pólizas de devengo, pólizas de pago, transferencias, estados de cuenta bancarias, estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico firmados, tarjetas de precios unitarios, reportes y pruebas de control de calidad.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, y oficio PMT-DP-0454/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recepcionado el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 1 ° PRAS – 6), así mismo solventar (A.O. 2° PRAS – 2).

(A.O. 1° PRAS - 6; 2° PRAS - 2)

- De la obra revisada con número IF2528118-002, el Gobierno Municipal omitió presentar estados de cuenta bancarias, números generadores, croquis, reporte fotográfico firmados, tarjetas de precios unitarios, reportes y pruebas de control de calidad.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1° PRAS - 10)

- De la obra revisada con número RFGP2428122-003, el Gobierno Municipal omitió presentar estados de cuenta bancarias.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 1° PRAS - 13)

- De las obras revisadas con número RFGP2428122-08 y FGP2528122-15, el Gobierno Municipal omitió presentar transferencias y estados de cuenta bancarias.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 1 ° PRAS – 15), así mismo mediante oficio PMT-DP-0454/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recepcionado el mismo día, se determina procedente solventar. (A.O. 2° PRAS – 5).

(A.O. 1° PRAS - 15; 2° PRAS - 5)

- De la obra revisada con número RFGP2528118-005, el Gobierno Municipal omitió presentar pólizas de devengo, pólizas de pago, transferencias y estados de cuenta bancarias.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1° PRAS - 18)

- De la obra revisada con número RIP2428052-001, el Gobierno Municipal omitió presentar estados de cuenta bancarias y reporte fotográfico firmados.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1° PRAS - 21)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De las obras revisadas con número RFGP2428122-003, RFGP2528118-005 y FGP2528122-10, se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$56,947.21, identificados en conceptos como: muro compuesto por 2 paneles de yeso, entortado, rehabilitación de canal pluvial, puertas blancas para oficina, cadena de desplante.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año y oficio PMT-DP-0454/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recepcionado el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1° PDP - 3-A,B, 7-A,B; 2° PDP - 3)

- De las obras revisadas con número IF2528118-002, RFGP2428122-003, RFGP2428122-08, RFGP2528118-005, RIP2428052-001 y FGP2528122-10, se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$1,486,870.48, identificados en conceptos como: demolición de pavimento, compactación, base hidráulica, guarnición, banquetta, retiro de impermeabilizante, impermeabilización, calentador solar, colocación de panel solar, proyecto ejecutivo, rehabilitación de techumbre, tubería de PVC de 10", campana para conexión, puerta metálica sanitaria, mampara de aluminio 2", puerta a base de aluminio, maniobra de extracción, videograbación del pozo, rehabilitación y limpieza del pozo, aplicación de dispersor de arcillas, mantenimiento a equipo de bombeo, motor sumergible, maniobra de instalación del equipo de bombeo, acero de refuerzo en estructuras, cimbra, concreto premezclado en estructura, losa de vigueta y bovedilla, muro de block, base de castillo, castillo.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (A.O. 1° PDP – 1, 4-A, B, 6, 8-B, C, D, E, F, 10-A, C, D, E, F, G), además parcialmente (A.O. 1° PDP –8- ; así mismo

Mediante oficio PMT-DP-0454/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, con fecha de recepción mismo día, se determina procedente solventar (A.O. 2° PDP – 2-C, D, E, F, G, H, I), por un importe total de \$1,342,775.09.

(A.O. 1° PDP - 1-A,B,C,D,E,F, 4-A,B,C,D, 6, 8-A,B,C,D,E,F, 10-A,B,C,D,E,F,G; 2° PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras revisadas con número RFGP2428122-003, RFGP2528118-005, por un importe de \$157,818.73, identificados en conceptos como: pintura a dos manos, entortado de un promedio de 10 cm, falso plafón.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1° PDP – 9), además parcialmente (A.O. 1° PDP – 5- . por un importe total de \$49,417.17.

(A.O. 1° PDP - 5-A,B, 9)

- De la obra revisada con número FGP2528122-10, se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, por un importe de \$1,114,228.68.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación (A.O. 1° PDP – 2); así mismo

Mediante oficio PMT-DP-0454/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, con fecha de recepción mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación (A.O. 2° PDP – 1), por un importe total de \$562,467.59.

Donde derivado de la revisión documental se detectaron las siguientes irregularidades:

Volúmenes de obra pagados no ejecutados, en las obras con número FGP2528122-10, por un importe de \$90,365.14, identificados en conceptos como: demolición a mano de firme de concreto, carga y acarreo, muro de block, piso de concreto, cimbra en columnas, trabes y nervaduras. (A.O. 1° PDP – 2; 2° PDP – 1).

Conceptos de obra pagados no ejecutados, en las obras con número FGP2528122-10, por un importe de \$326,542.02, identificados en conceptos como: excavaciones en cepas, plantilla de concreto, acero de refuerzo en estructuras con alambazón f' y=2530 kg/cm2 n° 2, acero de refuerzo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

en cimentación con varilla $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ n° 3, n° 4 y n° 5 en Planta Baja, cimbra en cimentación, concreto premezclado en cimentación, acero de refuerzo en estructuras con alambcón $f'_{y2530} = 2530 \text{ kg/cm}^2$ n° 2, acero de refuerzo en estructuras con varilla $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ n° 3 y n° 4 en Planta Alta. (A.O. 1° PDP – 2).

Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, en las obras con número FGP2528122-10, por un importe de \$134,853.93, identificados en conceptos como: loseta cerámica en piso de sanitarios, acero de refuerzo en estructuras con alambcón $f'_{y2530} = 2530 \text{ kg/cm}^2$ n° 2 diámetro de 1/4", acero de refuerzo en estructuras con varilla $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ n° 3, n° 4 y n° 5 en Planta Alta. (A.O. 2° PDP – 1).

(A.O. 1° PDP - 2; 2° PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número FGP2528122-10, el Gobierno Municipal omitió presentar aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y por parte del municipio a los beneficiarios, finiquito.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1° PRAS - 7)

- De la obra revisada con número IF2528118-002, el Gobierno Municipal omitió presentar Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y por parte del municipio a los beneficiarios, finiquito.

Mediante oficio PMT-DP-0131/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, recepcionado el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 1° PRAS - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número FGP2528122-15, el Gobierno Municipal omitió presentar fianza de vicios ocultos, Acta de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios.

Mediante oficio PMT-DP-0454/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, con fecha de recepción del mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 6)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas		154,702.95	147,302.97	7,399.98
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		383,713.23	321,678.61	62,034.62
Pago de gastos improcedentes		1,116,903.83	744,407.27	372,496.56
Pago de gastos en exceso		169,391.76	0.00	169,391.76
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	8,010.72	8,010.72	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	243,671.98	229,788.66	13,883.32
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		13,042.30	13,042.30	0.00
Recursos públicos faltantes		363,229.79	219,539.38	143,690.41
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		35,387.33	18,608.05	16,779.28
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		334,938.24	0.00	334,938.24
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		56,947.20	56,947.20	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados		1,486,870.48	1,342,775.09	144,095.39
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		157,818.73	49,417.17	108,401.56
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		1,114,228.68	562,467.59	551,761.09
Total		5,638,857.22	3,713,985.01	1,924,872.21

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Teolochoolco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad de **\$1,924,872.21**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Teolochoolco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	0	3
Casos de Nepotismo	3	1	2
Total	6	1	5

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (57 partidas).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 57 partidas que se encuentran sobregiradas por \$25,157,308.89, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (31 partidas).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 31 partidas que presentan subejercicios por \$19,689,870.86 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)

- Realizaron pagos por \$871,400.00 y \$1,566,000.00 por concepto de presentaciones artísticas y servicios de producción, con motivo de la feria municipal y carnaval, sin embargo el municipio no

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

realizó la adjudicación mediante el procedimiento de "Licitación Pública", atendiendo el monto de las operaciones.

- Realizaron pagos por \$972,171.19 por concepto de servicios de alimentos, sin embargo el municipio no realizó la adjudicación mediante el procedimiento de "Licitación Pública", atendiendo el monto de las operaciones.

Parentesco por consanguinidad o afinidad entre el Presidente Municipal y servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal (2 casos)

- Presidente Municipal y Auxiliar Operativo B (Primos).
- Presidente Municipal y Auxiliar Administrativo H (Primos).

Contratación indebida (10 casos)

- Tercer Regidor y Fontanero (primos).
- Tercer Regidor y Auxiliar de departamento de almacén (primos).
- Presidente de Comunidad de Acxotla y Fontanero (primos).
- Presidente de la Sección Primera y Auxiliar Administrativo H (primos).
- Presidente de la Sección Sexta y Auxiliar Administrativo H (primos).
- Presidente de Comunidad de Acxotla y Auxiliar Operativo E (primos).
- Cuarto Regidor y Auxiliar Operativo A (primos).
- Presidente de Comunidad de Aztama y Jefe de departamento de educación y cultura (primos).
- Presidente de Cuaxinca y Directora de Planeación y Evaluación (primos)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Titular del Órgano de Control y Técnico en alumbrado público B (primos).

Incumplimiento al perfil y requisitos para formar parte de la administración pública municipal

- Derivado del análisis a la documentación remitida respecto del Juez Municipal en funciones, se detectó que carece del nombramiento expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- Omitieron realizar el registro de la depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles durante el ejercicio fiscal 2025, contraviniendo la normatividad en materia contable.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Respecto del análisis a la información en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, se detectaron diversas deficiencias, como lo son: no cuentan con programas en su Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, omitieron remitir evidencia de capacitaciones referentes al tema, no cuentan con una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, omitieron implementar acciones para garantizar la paridad de género; toda vez que, de un total de 36 plazas para ejercer cargo de dirección, subdirección y coordinación, 12 son ocupadas por mujeres, lo que representa un 33%, situación que incumple con garantizar la paridad e igualdad de género.

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Teolocholco desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con Registro vigente de "Director Responsable de Obras" (DRO), expedida por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaria de Infraestructura, así como con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, al incumplir las disposiciones legales y administrativas aplicables a la gestión y ejercicio de los recursos públicos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	0	2
TOTAL	2	0	2

Pago a empresas que no cuentan la actividad económica.

- El municipio realizó operaciones con 2 proveedores por concepto de arrendamiento de lona y carpa, uniformes y artículos de seguridad pública y servicio de limpieza de domo; no obstante, los proveedores beneficiados no acreditaron contar con las actividades económicas registradas ante la autoridad fiscal; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Teolochoolco**, en el transcurso del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Teolochoolco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	8,237,557.72	0.00	0.00	8,237,557.72
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	556,726.70	27,144.09	0.00	583,870.79
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	130,317.32	0.00	0.00	130,317.32
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,903,343.09	626,333.30	0.00	2,529,676.39
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	292,101.43	14,500.00	0.00	306,601.43
Equipos y Aparatos Audiovisuales	248,505.05	0.00	0.00	248,505.05
Aparatos Deportivos	16.00	0.00	0.00	16.00
Cámaras Fotográficas y de Video	153,113.64	270,099.63	0.00	423,213.27
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	695,428.63	0.00	0.00	695,428.63
Equipo Médico y de Laboratorio	128,220.40	37,900.00	0.00	166,120.40
Instrumental Médico y de Laboratorio	81,231.84	0.00	0.00	81,231.84
Vehículos y Equipo Terrestre	14,219,489.71	4,245,820.00	0.00	18,465,309.71

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00
Otros Equipos de Transporte	1,942,096.92	0.00	0.00	1,942,096.92
Equipo de Defensa y Seguridad	604,791.10	0.00	0.00	604,791.10
Maquinaria y Equipo Industrial	40,650.00	0.00	0.00	40,650.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	32,001.05	0.00	0.00	32,001.05
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,215,854.15	0.00	0.00	1,215,854.15
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	35,931.02	0.00	0.00	35,931.02
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	362,535.76	23,450.00	0.00	385,985.76
Otros Equipos	161,147.19	0.00	0.00	161,147.19
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	147,485.93	0.00	0.00	147,485.93
Intangibles				
Software	5,841.18	0.00	0.00	5,841.18
Licencias Informáticas e Intelectuales	54,670.80	0.00	0.00	54,670.80
Total	31,262,976.63	5,245,247.02	0.00	36,508,223.65

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el **Patrimonio incrementó \$5,245,247.02**; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por \$27,144.09, Equipo de cómputo por \$626,333.30, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por \$14,500.00, Cámaras Fotográficas y de Video por \$270,099.63, Equipo Médico y de Laboratorio \$37,900.00, Vehículos y Equipo Terrestre por \$4,245,820.00, Máquinas y Herramienta por \$23,450.00.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$150,117,511.50** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$36,508,223.65** toda vez que no se considera el importe de **\$105,864,700.17** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, así como, el importe **\$7,744,587.68** correspondiente a Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes, muebles, inmuebles e intangibles	36,508,223.65	36,508,223.65	0.00
TOTAL	36,508,223.65	36,508,223.65	0.00

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes, muebles, inmuebles e intangibles	1,563	1,563	0
TOTAL	1,563	1,563	0

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Teolocholco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"**, **"Devengo Contable"** y **"Sustancia Económica"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Teolochoolco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	101.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	8.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	91.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	407.3
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	14.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	34.2%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	25.7%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,196.7
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	47.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante período referido, el **Municipio de Teolochoolco** ejerció el 101.8% del total de los ingresos recibos. **El Municipio de Teolochoolco** tuvo una autonomía financiera del 8.9% ya que el 91.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, en promedio durante el período recaudaron \$407.3 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Teolochoolco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 14.1%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Teolochoolco** erogó el 34.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 25.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Teolochoolco** invirtió 1,196.7 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Teolochoolco cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Teolochoolco** solventó únicamente 51 de las 107 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, 1 obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 8 obras incluidas en la muestra, el 100.00% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	0.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 25,257 habitantes entre 1000 igual a 25.3; y 22 policías en promedio mensual entre 25.3.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,804 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 25,257 habitantes, entre las 14 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	104.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 24 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 22 policías en activo durante ese año y los 24 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	20.0% disminuyó el número de delitos registrados, al pasar de 135 en 2024, a 108 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	90.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 10 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 9 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	20.4% (13) de policías con el Certificado Único Policial de los 54 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	20.4% (11) de los 54 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	75.5% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 31 sesiones ordinarias.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Teolocholco contó con un promedio mensual de 22 policías en activo, lo que significó una cobertura de 0.9 por cada mil habitantes. Asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 54 oficiales de policía, de los cuales 25 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 13 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 14 patrullas para atender en promedio a 1,804 habitantes, lo que representó un incremento de 14.3%, debido a que para 2024 reportó la existencia de 12 unidades. También se corroboró que el Consejo Municipal de Seguridad Pública, llevó a cabo las sesiones ordinarias correspondientes, además de contar con un programa de seguridad pública municipal, un programa de prevención del delito, así como el diseño e implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; tampoco evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Además, el ayuntamiento no acreditó la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Teolocholco, presentó copia de los oficios número PMT/DP/1107-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, por medio del cual el titular del ayuntamiento, informó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana el nombre de tres oficiales de policía municipal que participarían en la capacitación de competencias básicas de la función policial; SSC/6377/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, por medio del cual la Secretaría de Seguridad Pública,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

informó al titular del ayuntamiento del nombre del oficial de la policía municipal que debió presentarse al curso denominado deontología y ética en la función policial; PMT/DP/1205-A-2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, por medio del cual el titular del ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la impartición de capacitación sobre el uso y manejo de fusil. Asimismo, presentó copia del oficio número DSPyM/SLT/030/2026, sin fecha, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal solicitó a la Dirección del DIF Municipal las gestiones para lograr que la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) llevara a cabo la valoración médica del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las estrategias para lograr incrementar el número de oficiales de policía a efecto de cumplir con el 1.8 de oficiales de policía por cada 1000 habitantes; no evidenció las gestiones para lograr que los oficiales de policía fueran evaluados en control de confianza y obtengan la certificación, así como para que fueran capacitados. Además, el ayuntamiento no evidenció la propuesta o diseño de un programa de mantenimiento para las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública, ni para los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.P. R,1,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$192.04 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$4,850,352.00 entre la población total de 25,257 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	10 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,518 lámparas entre la población total de 25,257 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	94.9% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 2,518, lámparas de alumbrado público, 2,391 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	6.1% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$4,850,352.00 para el alumbrado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		público en 2025 y \$4,572,234.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Teolocholco informó que erogó \$4,850,352.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 2,518 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 10 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 94.9%, debido a que solamente 60 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 78 solicitudes para atender fallas en el sistema de alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar la variación con respecto a las 7,200 toneladas de residuos sólidos reportadas por el ayuntamiento para 2025
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	23.8 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 7,200,000 kilogramos de residuos entre la población total de 25,257 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	44.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 7,200 toneladas de residuos, las 21 toneladas de capacidad de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		carga y los 15 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Teolocholco informó que contó con 11 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 7,200 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación a dichos trabajadores. Además no evidenció el diseño e implementación de un programa o campaña con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos. No evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos, ni demostró el diseño e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades recolectoras.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Teolocholco, presentó copia de las bitácoras de recolección de residuos sólidos, por medio de las cuales llevó el registro del número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados en 2025; asimismo, presentó copia del oficio número MTEO/SPMyMA/006/2026 de fecha 9 de enero de 2025, por medio del cual informó que las capacitaciones, sobre el tema de recolección y traslado de los residuos sólidos, fueron impartidas por protección civil en el mes de junio de 2025, además presentó copia del convenio que formalizó con la Secretaría de Medio Ambiente, con el objetivo de coordinarse para que el ayuntamiento pagara el derecho por el depósito de residuos sólidos correspondiente al periodo de enero a junio de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición y entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, ni sobre la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. Además, el ayuntamiento no acreditó el diseño e implementación de campañas o programas que tuvieran por objeto concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, tampoco

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,4)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	142.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 8,219 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 5,783 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	29.6% incrementó la recaudación, al pasar de \$2,281,383.00 en 2024, a \$3,239,748.10 en 2025.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	7.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 8,364 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 7,799 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Teolocholco llevó el registro de 8,219 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 142.1% respecto de las 5,783 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; asimismo, el número de usuarios incrementó en 7.2% al pasar de 7,799 en 2024 a 8,364 en 2025. También evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable. Sin embargo, para esta revisión el ayuntamiento informó de un monto recaudado por \$3,239,748.10, lo que representó una diferencia de 29.6% con respecto a lo recaudado en 2024, por \$2,281,383.00. Además, se observaron diferencias importantes con los registros del ayuntamiento, porque mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y en la Balanza de Comprobación, reportó un ingreso por \$4,059,662.38, lo que representó una diferencia de \$819,914.28 con respecto a lo reportado para esta revisión.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Teolocholco presentó copia de los reportes de venta de producto, por medio de los cuales informó que el monto por el cobro del servicio de agua potable para 2025 ascendió a \$3,239,748.10.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	41.0%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 6,781 predios y en 2024, registró 11,489.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	33.8% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,631 cuentas y en 2024, 2,462.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	9.4% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$2,723,023.35 y en 2024, \$2,978,741.83.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100,0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Teolocholco llevó el registro de 6,781 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó una disminución de 41.0% con respecto a las 11,489 reportadas como existentes en 2024; asimismo, registró una disminución 33.8% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 2,462 en 2024, a 1,631 en 2025, además en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque en los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como lo registrado en la Balanza de Comprobación, evidenció un ingreso por \$2,805,849.93, lo que representó una diferencia de \$172,891.90, con respecto a los \$2,978,741.83, reportados para esta revisión. No obstante, las irregularidades anteriores, el ayuntamiento acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Teolocholco, presentó copia del oficio número MTEO/TM/058/2026 de fecha 14 de abril de 2026, por medio del cual informó que "En el año 2025 se hizo una actualización del padrón de predial y se corroboró que el padrón que nos dejó la administración pasada había duplicidad de registros, por lo cual el número correcto de cuentas es de 6,781..."; asimismo, proporcionó copia del oficio número MTEO/TM/059/2026, por medio del cual informó que "...de los meses de enero a agosto no tenemos certeza del número de cuentas pagadas de predial..."; sin embargo, el ayuntamiento no presentó la justificación de las causas por las cuales no llevó el control de la información, además no evidenció el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.I.P. R,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Teolocholco acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa, asimismo,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establecen en la ley. También se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación, ante el cabildo, de las propuestas de iniciativas, así como la entrega y presentación, ante el cabildo, de los informes mensuales de sus actividades, que estuvieron relacionados con las comisiones que les fueron asignadas.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Teolocholco cumplió con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo con voz y voto; en la procuración y defensa de los intereses municipales; participó en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación; con el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; llevó a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; demostró su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, y en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; asimismo, se comprobó que llevó a cabo la entrega y presentación, ante el cabildo, del informe anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 8 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad acreditaron la su integración al Consejo de Desarrollo Municipal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 8 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Teolocholco; cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; el registro y actividades encomendadas en la ley, así como su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Teolocholco demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específicos, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Teolocholco presentó copia de la propuesta de supervisión, así como los formatos como propuestas para ser aplicados en el proceso de supervisión de las funciones y actividades de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento, que deberán ser cumplidas de conformidad con la normativa interna del ayuntamiento.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Teolochoolco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción V, 123 Apartado B fracción IV, 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 19 fracciones II y VII, 23 fracción I, 24, 33, 38 fracción II, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 86 párrafo quinto, 96 penúltimo párrafo y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 1o párrafo segundo, 13 fracciones I y IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 29 fracción VII, 30 fracción V y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria", "Devengo Contable" y "Sustancia Económica".
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículos 33 fracciones I y XXXV, 34 fracción V, 41 fracciones IV, V, VI, XVIII XI, XIX, 42 fracción VIII 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo, 57 fracción III, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, fracción III y 78 fracción I, 78 fracción I, 91 primer párrafo, 99, 101, 106, 146 fracciones I, II, III, IV, y V, 149 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 inciso A) fracciones V inciso d) y VIII, 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 23, 25, 28, 32 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción I, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 10, 20 fracción I, 23, fracción V, X, XII, XIV, 26, 28, 33, 34, fracción III, 35, Fracción XVI, 38 fracción II y III, 40, 41, 42, 44, 54 Fracción IV, 55, 57, 58, 59, 60, 70, 71, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo, 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X y 15 fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 59, fracción VII y IX, 131, 132, 133, 134, 136, 271 fracción I, II, V, 272 párrafo primero, 273 cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter. fracciones I y II, 288 párrafo segundo y tercero fracción I, 294 fracción III, 295, 302, 309 segundo párrafo, 490 y 518 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teolochoolco para el ejercicio fiscal 2025.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Teolochoholco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	2	19	31	2	55	1	0	13	22	2	38
Obra Pública	0	0	13	27	0	40	0	0	7	6	0	13
Desempeño	12	0	0	0	0	12	5	0	0	0	0	5
TOTAL=	13	2	32	58	2	107	6	0	20	28	2	56

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Teolochoolco**, **cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Teolochoolco**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/044/2025**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

- Asimismo, se radicó el expediente **OFS/MULTA/019/2026**, cuya resolución de fecha 27 de marzo del 2026, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,731.00, por lo tanto, una vez que la multa quede firme

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

y adquiriera el carácter de crédito fiscal, será remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Teolochoholco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Teolochoholco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Teolochoholco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.88** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **2 casos identificados.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **53.85** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **37.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **51.72** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Teolocholco**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**